

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONSEJO COMARCAL DEL BAJO ARAGÓN, CELEBRADA EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2016. (Nº 1/16)

En la Ciudad de Alcañiz, siendo las trece horas, treinta minutos del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en la sede comarcal los señores que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno a la que han sido convocados.

Presidente, por delegación:

D^a. Ana Belén Andreu Pascual

Consejeros Asistentes:

D. Carlos Martín Silvestre

D. Antonio Pérez Gracia

D. José Miguel Celma Belmonte

D^a Ana I. Fernández Romero

D. José Antonio Benavente Serrano

Asiste también, en calidad de oyente, D. Javier García Calatrava.

Excusa su asistencia:

D. Manuel C. Ponz Ferrer

Secretaria:

D^a. Amelia Molina Guimerá

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2015, preguntando el Sr. Presidente si quiere hacerse por los presentes alguna observación.

No realizándose observación alguna, el acta resulta aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2016.

Se da lectura al contenido del Convenio, siendo su objeto regular la colaboración, durante el año 2016, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca para la gestión de los siguientes programas:

a) Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales para, entre otras funciones, atender a personas en situación de dependencia.

Incluye la financiación de los costes de personal específico (Trabajador Social de refuerzo).

El presupuesto total asciende a la cantidad a 36.900,00€, de los que el I. A. S. S. aportará el 100%

b) Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales para la atención de menores en declaración de riesgo.

Las actuaciones de Ecuación Familiar desarrolladas por el Centro de Servicios Sociales a través de este programa de atención a menores con declaración de riesgo, incluye la gestión del Programa de Preservación Familiar y la gestión, en la parte que le corresponde, del Programa de Separación Provisional y Reunificación Familiar.

El presupuesto total asciende a 34.600,00€ de los que el I. A. S. S. aportará la cantidad de 25.950€ (75%), debiendo aportar la Comarca el resto, es decir 8.650 €.

Considerando que la cláusula Octava del mencionado Convenio incluye la cláusula de garantía establecida en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Bajo Aragón para la gestión, durante 2016, de programas

específicos de Servicios Sociales, con un importe total de 71.500€ y una aportación por parte del IASS de 62.850,00€.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente Comarcal, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio de colaboración.

3.- CONVOCATORIA AYUDAS FONDO ACCIÓN SOCIAL, AÑOS 2014 Y 2015.-

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo del personal laboral y del Pacto del personal funcionario, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno la convocatoria de ayudas del Plan de Acción Social de los años 2014 y 2015, con sujeción a los criterios fijados por dicha Comisión de Seguimiento.

El Sr. Celma Belmonte, se refiere al punto 8.7, referido a ayudas para apoyar el servicio de comedor de los hijos de los trabajadores/as, que cursen estudios de Educación Primaria y de segundo ciclo de Educación Infantil en centros públicos, y señala que somos más restrictivos que el Gobierno de Aragón, ya que éste incluye en dichas ayudas los casos de estudios cursados en centros sostenidos con fondos públicos, lo que incluye los centros concertados. En consecuencia, pide que se modifique y se equipare a la normativa del Gobierno de Aragón.

Sin embargo y, dado que la propuesta se acordó en la Comisión de Seguimiento, se considera por la Presidencia que no cabe modificarla en Junta de Gobierno sino, en todo caso, devolverla a la Comisión para su nueva toma en consideración.

A continuación y, después de debatido el asunto, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de ayudas del Plan de Acción Social, referidas a los años 2014 y 2015, en los términos propuestos por la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo del personal laboral y del Pacto del personal funcionario, con un importe máximo de 3.830,00€ para las ayudas correspondientes al año 2014, y de 3.858,40€ para las referidas a 2015.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes.

4.- INFORMACIÓN ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se informa de la reunión celebrada por el Consejo de Cooperación Comarcal el pasado día 25, en la que se informó por parte del Consejero de Hacienda y Administración Pública del presupuesto del Gobierno de Aragón para 2016, en lo que se refiere a la financiación de las Comarcas. Destaca la modificación introducida vía enmienda, de 11 millones de euros para incrementar el presupuesto de las Comarcas, así como la Disposición Decimonovena que prevé que en caso de que se produjesen insuficiencias presupuestarias relativas a temas de políticas sociales, se habilitarían los créditos necesarios para paliar la situación.

Alude, asimismo, al anuncio de que se está preparando una modificación presupuestaria de 8,7 millones para compensar las retenciones que se produjeron en 2015 y que está previsto aprobar en el mes de marzo.

Asimismo, se plantea otra modificación de hasta 9 millones, que se planteará a las Cortes, una vez recabados distintos datos que se han solicitado, y que se destinarán a políticas sociales.

Se considera que con estas modificaciones, las Comarcas ya están posibilitadas para el cumplimiento de las funciones y servicios que tienen transferidos.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formula ninguno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas, quince minutos y se extiende la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Presidente

La Secretaria,